

Cusco, 5 de julio de 2018

**OFICIO N° 0671-2018-GR CUSCO/OCI**

Señor:

**Abog. Williams Manuel Quintana Flores**

Secretario General – Responsable del Portal de Transparencia Estándar

**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

Av. Tomasa Tito Condemayta n.° 1101



Ciudad.-

- ASUNTO** : Remite Anexo n.° 1 – Formato para la publicación de recomendaciones resultantes de los informes de auditoría orientadas a la mejora de la gestión.
- REFER.** : Directiva n.° 016-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones a los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016 y modificatoria.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, a través del cual se establece el proceso de publicación en el portal de Transparencia Estándar de la Entidad de las recomendaciones resultantes de los informes de auditoría orientadas a la mejora de la gestión y su estado de implementación.

Sobre el particular, remito adjunto al presente el Anexo n.° 1 "Formato para la publicación de recomendaciones resultantes de los informes de auditoría orientadas a la mejora de la gestión" en (13) folios para su publicación en el precitado portal conforme lo establece la directiva antes descrita.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
MR. ING. TOMÁS TELLO BENZAQUEN  
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Secretaría General

Registro N° 1696

Fecha: 09 JUL 2018

PROVEIDO

Vase a Dra. Yoni Ca

por su función

al documento

Fecha:

C.c.:  
Archivo.

/TTB/ OCI/tbc/

ANEXO 01:

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORA DE LA GESTIÓN

Nombre de la Entidad	Gobierno Regional Cusco
Período de Seguimiento	1 de enero al 30 de junio de 2018

Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa.

N° del Informe de Auditoría de Cumplimiento	N° Rec.	Recomendación	Estado de la Recomendaciones
<b>Periodo 2012</b>			
Informe n.º 008-2012 E. E. "A las Oficinas de Abastecimiento y Servicios Auxiliares a nivel de pliego del Gobierno Regional del Cusco - Periodo 01.ENE.2009 al 31.DIC.2010"	14	Disponer que el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación del Cusco, efectúe la recuperación por la vía administrativa del importe de S/.3.835.00, de los señores: XXX, ex director regional de educación; YYY, ex director de la oficina de administración y ZZZ, ex Jefe de la Oficina de Abastecimiento. Se precisa que por tratarse de una responsabilidad civil, el pago debe ser solidario, no emitiéndose el informe especial regulado por la NAGU 4.50 en aplicación del principio costo beneficio, según el artículo 2º de la ley n.º 29228. (Observación n.º 09 y Conclusión n.º 09).	EN PROCESO
<b>Periodo 2014</b>			
Informe n.º 016-2014-2-5337-GR CUSCO/ORCI "Examen Especial a la D.R. de Educación Cusco - Pago De Planillas De Remuneraciones y Pensiones"	4	Disponga, que las instancias administrativas de la entidad, efectúen las acciones administrativas a fin de compensar los montos indebidamente pagados a personal pensionista fallecidos por aportes al seguro social de salud (ES SALUD) por S/. 12 066,16. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
	5	Disponer a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Cusco y Calca, a fin de que implementen las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores de la entidad, comprendidos en las observaciones n.os 2 y 3 teniendo en consideración que la omisión de funciones en el desempeño del cargo asignado no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusiones n.os 2 y 3)	EN PROCESO
	6	Disponer a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Cusco y Calca, a fin de que implementen las acciones administrativas para efectivizar el recupero de los montos indebidamente pagados a los servidores públicos que se encontraban gozando de licencia sin goce de remuneraciones durante el periodo 2013 y que se encuentran identificados en las observaciones correspondientes. (Conclusiones n.os 2 y 3)	EN PROCESO
<b>Periodo 2015</b>			
Informe n.º 027-2015-2-5337-GR CUSCO/ORCI "A la Unidad de Gestión Educativa Local la Convención - Aspectos Denunciados"	3	Disponer al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención, a la vez Presidente del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), a fin de que los saldos acumulados al 31 de diciembre de 2015, sean revertidos al Tesoro Público, conforme prescribe la normativa legal pertinente.	EN PROCESO
<b>Periodo 2016</b>			
Informe n.º 028-2016-2-5337-GR CUSCO/ORCI "Auditoria de Cumplimiento a la UGEL Cusco" Periodo 01 de enero 2004 al 31 de diciembre 2010.	2	Disponer a la Oficina de Administración de la DREC Cusco, se efectúe conforme a su competencia y atribución, una supervisión a las unidades operativas de su ámbito, con la finalidad de determinar si están cumpliendo con centralizar la recaudación por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados a la cuenta corriente de la Unidad Ejecutora 300: DREC Cusco, así como la ejecución financiera de gastos cumpliendo con el ordenamiento jurídico aplicable. Asimismo, en caso de las UGELS que son unidades ejecutoras, fiscalizar la orientación del gasto respecto de sus Recursos Directamente Recaudados y si estos son recaudados, centralizados e incorporados al proceso presupuestario de la Entidad (ejecución presupuestaria de ingresos y gastos), conforme a los preceptos normativos aplicables.	EN PROCESO
<b>Periodo 2017</b>			
Informe de Auditoria N° 067-2017-2-5337 - Auditoria de Cumplimiento a la DREC - Al Cumplimiento de la Normativa y Disposiciones Orientadas a la Aplicación de Descuentos en las Remuneraciones de Pago por los Servicios Educativos No Prestados.	3	Disponer a los directores de las UGELS del ámbito de la región Cusco, en mérito de lo establecido en el artículo 23º del Decreto Supremo n.º 017-2007-ED, supervisar la remisión del control de asistencia a fin de cautelar el normal desarrollo del dictado de clases y de haber inasistencias se disponga la aplicación de descuentos en la planilla del mes que corresponda.	PENDIENTE

